

E.P.S. EMAPAT S.A. SECRETARÍA GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN	
N° DE EXP.	3590
FECHA:	02 ABR 2025
HORA:	10:08
FOLIOS:	02
FIRMA:	

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 047-2025-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 28 de marzo de 2025.

VISTO:

Informe N° 048-2025-DFyCOB-GC-EPS EMAPAT S.A., de fecha 28 de marzo del 2025; Informe N° 112-2025-GC-EPS EMAPAT S.A., de fecha 28 de marzo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que la rectificación de errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; indicando además en el numeral 212.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan al acto original.

Bajo ese criterio, se emite esta resolución de Fe de Erratas a la Resolución de Gerencia General N° 009-2025-GG- EPS EMAPAT S.A., emitido en fecha 21 de enero de 2025, que, por error material en el artículo primero de la resolución mencionado, se consignó EL CUADRO sujeto de correcciones, por lo que debe rectificarse por tratarse de un error material, en virtud de lo dispuesto en el artículo 212° de la Ley N° 27444. En lo que se corrige los errores contenidos en le en el incremento tarifario al ser aplicado a partir de la facturación del mes de marzo 2025

Asimismo, Informe N° 048-2025-DFyCOB-GC-EPS EMAPAT S.A., de fecha 28 de marzo del 2025; Informe N° 112-2025-GC-EPS EMAPAT S.A., de fecha 28 de marzo del 2025.

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00C101 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de

dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y del Departamento de Asesoría y Defensa Legal.

SE RESUELVE:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REAJUSTE TARIFARIO AUTOMÁTICO A LAS ESTRUCTURAS TARIFARIAS VIGENTES correspondiente al tercer año regulatorio 2025, conforme al Informe N° 005-2025-DFyCOB-GC-EPS EMAPAT S.A.-GWCR , que forman parte integrante de la presente resolución.





CLASE CATEGORIA	RANGOS DE CONSUMO m3/mes	TARIFA (\$/m3)	
		CARGO POR VOLUMEN DE:	
		AGUA POTABLE	ALCANTARILLADO
RESIDENCIAL		m3/mes	
SOCIAL	0 a mas	2.498	1.110
DOMESTICO	0 - 8	2.498	1.110
	8 - 20	3.029	1.372
	20 a mas	5.670	2.680
NO RESIDENCIAL		m3/mes	
COMERCIAL Y OTROS	0 - 30	5.902	2.680
	30 a mas	8.370	3.801
INDUSTRIAL	0 - 100	8.370	3.801
	100 a mas	10.035	4.554
ESTATAL	0 - 60	5.902	2.680
	60 a mas	8.370	3.172

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL INCREMENTO DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA A LAS ESTRUCTURAS TARIFARIAS VIGENTES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO REGULATORIO 2025, CONFORME AL INFORME N° 005-2025-DFYCOB-GC-EPS EMAPAT S.A.-GWCR, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

ESTRUCTURA TARIFARIA DE INCREMENTO (4.1 % AGUA Y 4.7 % ALCANTARILLADO)

TARIFARIO AÑO 2025

CLASE CATEGORIA	RANGOS DE CONSUMO m3/mes	TARIFA (\$/m3)		CARGO FIJO (\$/mes)	VOLUMEN ASIGNADO m3/mes
		CARGO POR VOLUMEN DE:			
		AGUA POTABLE	ALCANTARILLADO		
 <p>ESTRUCTURA TARIFARIA DEL QUINQUENIO REGULATORIO 2023-2027 (1.06%) REAJUSTE AUTOMATICO - RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°191-2024-GG EPS EMAPAT S.A. (03-07-24) MEMORANDO N°503-2024-GC-EPS EMAPAT S.A.</p>					
RESIDENCIAL	m3/mes				
SOCIAL	0 a mas	2.498	1.047	5.300	20
DOMESTICO	0 - 8	2.498	1.047	5.300	20
	8 - 20	3.029	1.372	5.300	
	20 a mas	5.902	2.680	5.300	
NO RESIDENCIAL		m3/mes			
COMERCIAL Y OTROS	0 - 30	5.902	2.680	5.300	30
	30 a mas	8.370	3.801	5.300	
INDUSTRIAL	0 - 100	8.370	3.801	5.300	80
	100 a mas	10.035	4.554	5.300	
ESTATAL	0 - 60	5.902	2.680	5.300	100
	60 a mas	8.370	3.801	5.300	

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución
 G.A.F.
 G.O.
 G.C.
 G.P.P.
 O.C.I.
 RR.HH.
 Informatica.
 VARRILCS



E.P.S. EMAPAT S.A.
 Ing. Victor Alberto Renteros Ramirez
 GERENTE GENERAL

Secretaría General: 959 316 674
 Atención al Cliente: 948 328 269
 Emergencias: 997 281 332
 www.emapat.com.pe

Av. Ernesto Rivero N° 786 - Puerto Maldonado
 Jr. Andrés Mallea Cart. Interoceánica - El Triunfo

mesadepartes@emapat.com.pe
 atencioncliente@emapat.com.pe